



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013- 01118
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SANDRA MAYERLY SAAVEDRA
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Previo a resolver sobre la justificación de inasistencia a la audiencia inicial adelantada dentro del proceso de la referencia por parte del apoderado del Departamento del Tolima, ANDRES FELIPE GARCIA PIÑERES, y como quiera que para ello el citado profesional presentó certificación de una entidad medica particular, Centro de Implantología y Rehabilitación Oral, el Despacho requiere al Dr. ANDRES FELIPE GARCIA PIÑERES para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación allegue certificado médico de incapacidad expedido por la EPS a la cual se encuentra afiliado en atención a que la certificación particular allegada tiene validez una vez sea transcrita por la entidad prestadora de salud acreditada y autorizada para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ